

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior
y Emergencias

3260 Extracto de la Orden de 29 de junio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de actividades juveniles, durante el año 2026.

BDNS (Identif.): 916104

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916104>)

Primero.- Objeto y finalidad.

1.-La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de especial concurrencia, ayudas económicas destinadas a jóvenes de edades comprendidas entre 14 y 23 años, para su participación en campamentos, encuentros juveniles y cursos para el aprendizaje de un idioma en el extranjero, que se realicen durante el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

2.- La finalidad de la concesión de estas ayudas es, por un lado, potenciar la participación de la población joven en actividades de tiempo libre en el marco de la educación no formal, fomentando el intercambio de experiencias, la convivencia y el acercamiento a otras culturas y, por otro, promover la formación en competencias lingüísticas de los jóvenes, habida cuenta de la importancia del estudio de idiomas como medio para facilitar la movilidad y futura inserción laboral de los mismos.

Segundo.- Beneficiarios y requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta orden, los jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber nacido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2012.

b) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de la Región de Murcia, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Haber realizado algún campamento, encuentro juvenil o curso destinado al aprendizaje de un idioma en el extranjero, durante el período comprendido desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, debiendo haber finalizado los mismos en dicha fecha.

d) No encontrarse en ninguna de las prohibiciones o exclusiones recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No obstante, atendiendo a la naturaleza de las subvenciones objeto de la presente orden, se exceptúa el cumplimiento de los requisitos contemplados en el apartado 2 e) del referenciado artículo.

2.- Los beneficiarios menores de edad, actuarán a través de su representante (padre, madre o tutor).

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por la que se rigen estas ayudas se han establecido mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de 18 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a jóvenes para la realización de programas y actividades juveniles (BORM n.º 152, de 2 de julio de 2024).

Cuarto.- Cuantía de la subvención y dotación presupuestaria.

1.- La cuantía total de las ayudas no podrá superar la cantidad de 460.000,00 € del ejercicio en curso, distribuidas en las diferentes categorías de la línea 1 recogidas en el artículo 3 de las citadas bases reguladoras y con cargo a los créditos de las siguientes partidas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026, en virtud de la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026:

A) Línea 1.1: 350.000,00 € que se destinarán a la financiación de la participación del joven en campamentos y encuentros juveniles, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41, Proyecto 51125 "Ayudas a jóvenes para la realización de campamentos y encuentros juveniles".

250 € para la línea 1.1. a), campamentos.

150 € para la línea 1.1.b), encuentros juveniles.

B) Línea 1.2: 110.000,00 € que se destinarán a la financiación de la participación del joven en cursos para el aprendizaje de un idioma en el extranjero, con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.41, proyecto 51124 "Ayudas a jóvenes para la realización de actividades de aprendizaje de idiomas en el extranjero", por importe de 400 €.

2.- La distribución de los créditos entre las diferentes categorías de la mencionada línea de subvención tiene carácter estimativo por lo que, en caso de que no se agote el crédito disponible para cada categoría, podrá destinarse el remanente del mismo a financiar las ayudas correspondientes a la otra categoría subvencionable.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día 1 al 15 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

2.- La solicitud electrónica se presentará, a través del Registro Electrónico Único accesible en la dirección electrónica <https://sede.carm.es>, mediante formulario electrónico específico disponible en el procedimiento 4186 – Ayudas destinadas a jóvenes para la realización de actividades juveniles. Asimismo, podrá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de junio de 2026.—El Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, P. D., la Secretaria General, María Caballero Belda, Artículo primero, c) Orden 17/06/2026; BORM n.º 139, 19/06/2026.